



DECRETO N°

1436 -

TEMUCO,

07 NOV 2025

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente Provisoria según Ordenanza N°003, presentada por COMERCIAL UNDER SPA con fecha 26.09.2025.

2.- El Decreto N°1018 de fecha 06.06.2018, que otorga patente provisoria, Rol 7-3518, giro de venta de lencería y productos textiles, que tuvo vigencia hasta el 02.06.2018.

3.- El Decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020 y sus modificaciones.

4.- El Dictamen N°089044N14 de fecha 14.11.2014 de la Contraloría General de la República.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1018 de fecha 06.06.2018, se le otorgó Patente Provisoria del giro venta de lencería y productos textiles, y que tuvo vigencia hasta el 02.06.2018.

2.- Que, el solicitante Comercial Under SPA, Rut 76.057.517-8, representado por Cristian Alberto Awad Bahna, R.U.N. [REDACTED] presenta ante el Departamento de Rentas y Patentes, solicitud de patente comercial provisoria del giro Venta de Productos Textiles, en la dirección Las Quilas N°1605, Local N°1308, comuna de Temuco.

3.- Que, la Unidad de Inspección de Obras Municipales, emitió informe favorable para patente provisoria de fecha 08.02.2018, del giro Venta de Lencería y Productos Textiles.

4.- Que, el Dictamen N°089044N14 de fecha 14.11.2014 de la Contraloría, señala que no procede otorgar una segunda patente provisoria en el mismo local comercial en el cual ya se había conferido una de igual naturaleza o similar, mientras no se subsanen las exigencias legales que permitan la recepción definitiva conforme a la Ley General de Urbanismo.

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Provisoria,

recibida en el Departamento de Rentas y Patentes con fecha 26.09.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente comercial provisoria y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente Rol	: 7-4784
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES
Nombre del Solicitante	: COMERCIAL UNDER SPA
Rut	: 76.057.517-8
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605, LOCAL N° 1308
Rol de Avalúo	: 371-30

N° 3160113

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/VVN/jmr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)
▪ Solicitante


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

